



**UNIDA**  
PARAGUAY

Ley N° 2.081/03

**RESOLUCION REC. N° 053/2022**

**Asunción 05 de septiembre del 2022**

**VISTO:**

Ley N° 4995/2013 de Educación Superior, Resolución Rec.007/2021 del 18.01.2021, Reglamento General y Estatutos de la Universidad de la Integración de las Américas-UNIDA.

**CONSIDERANDO:**

Que, La Constitución Nacional en su Capítulo VII De la Educación y la Cultura, establece en su Artículo N° 79 De las Universidades e Institutos Superiores: La finalidad principal de las universidades y de los institutos superiores será la formación superior, la investigación científica y tecnológica, así como la extensión universitaria. Las universidades son autónomas. Establecerán sus estatutos y formas de gobierno y elaborarán sus planes de estudios de acuerdo con la política educativa y planes de desarrollo nacional;

Que, mediante Resolución Rec. N° 007/2021 del 18 de enero del 2021 se aprueba el Plan Estratégico Institucional 2021-2030 el cual fija como meta en cuanto a infraestructura: alcanzar una mayor utilidad productiva de la capacidad instalada con respecto a espacios físicos y, en cuanto a vinculación con la sociedad: Desarrollar el Impacto de proyectos de vinculación y acrecentar el número de eventos relevantes y de impacto anualmente;

Que, el artículo 52º de los Estatutos establece que el Departamento de Bienestar Universitario, tiene como función general, diagnosticar en forma permanente el grado de satisfacción del personal docente, administrativo y estudiantes para organizar programas de bienestar y recreación; teniendo bajo tutela la Sala de Lactancia para los infantes hijos de alumnos y trabajadores de la UNIDA;

Que, la Dirección financiera providencia favorablemente, en atención al informe del Decanato de la Facultad de Salud con respecto a la instauración y puesta en marcha de la guardería infantil en predio de la UNIDA, para atención de infantes de 02 a 06 años, con servicios básicos que implementen las Carreras de Nutrición., Enfermería, Kinesiología y Fisioterapia y Medicina, en virtud a la praxis clínica que estas imparten; ampliando así la sala de lactancia existente.

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Rector, los Estatutos y el Reglamento General de la Universidad de la Integración de las Américas y el Acuerdo del Consejo Directivo

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1: AUTORIZAR** la ampliación del servicio que actualmente brinda la Sala de Lactancia, la cual a partir de la fecha extenderá **GUARDERÍA INFANTIL** de infantes de 02 a 06 años con servicios básicos que implementen las Carreras de Nutrición., Enfermería, Kinesiología y Fisioterapia y Medicina, en virtud a la praxis clínica que estas imparten; ampliando así la sala de lactancia existente en el predio de la UNIDA y cuya atención será de 08 a 17 horas de lunes a viernes.

**Artículo 2.- DESIGNAR** a la Lic. en Enfermería **Liz Andrea Cristaldo Olazar** en la función de Coordinación del Servicio de Guardería Infantil.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.**



**Dr. EDUARDO CHAVARRI JOO**  
Rector



**ABOG. DIEGO RENNA CASCO**  
Secretario General



Misión y Visión  
Res. N° 29/19

**FILIAL CIUDAD DEL ESTE**  
Avda. del Lago e/ Capitán Acosta  
Teléfono: (061) 504 351

**SEDE ASUNCIÓN**  
Avda. Venezuela 1353 c/ Tte. Insaurrealde  
Teléfono: (021) 288 9000

**FILIAL CAMBYRETÁ**  
Ruta 14 c/ Ladislao Castevi  
Teléfono: 0985 394 618